

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 10-159897- -5	FECHA: 2012-11-08 15:34:46
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 3
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
NOTIFICACIONES@BC.COM.CO

Asunto: Radicación: 10-159897- -5
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 21439
Folios: 3

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 5 a 31	20/Diciembre/2010
Reivindicaciones:	Folios 32 a 34	20/Diciembre/2010
Dibujos:	Folios 36 a 44	20/Diciembre/2010
Prioridad:	JP 2009-290877	22/Diciembre/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Dispositivo de suministro de combustible”

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un dispositivo de suministro de combustible que sea fácilmente adherible con una estructura simple.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un dispositivo de suministro de combustible que comprende un tanque de combustible, una unidad de bomba de combustible unida a la porción inferior del tanque de combustible y un filtro de combustible provisto al exterior del tanque de combustible y la unidad de bomba de combustible.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): F 02 M 37/00.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Los resultados a alcanzar y ventajas comerciales de la invención no son materia que defina la misma y permita su comparación con el estado de la técnica, por lo cual se sugiere suprimir las siguientes expresiones: *“un miembro de sello anular se proporciona para sellar herméticamente líquidos del espacio entre dicha unidad de bomba de combustible y dicho tanque de combustible al deformar dicho miembro de sello anular cuando se intercala entre dicho reborde y dicha porción de borde de dicha porción de abertura de dicha placa inferior, un miembro de reserva de combustible que retiene el combustible dentro de dicho tanque de combustible en la vecindad de dicha porción de succión de combustible”* (reivindicación 1), *“dicho miembro de sello se limita para deformarse”* (reivindicación 3), *“con el fin de retener la rotación”* (reivindicación 6), *“dichos agujeros de importación se proporcionan con el fin de enfrentar la parte de atrás de un vehículo en el que se monta dicho tanque de combustible”* (reivindicación 7), *“dicha porción central está dispuesta con el fin de enfrentar la parte de atrás del vehículo”* (reivindicación 8).

Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos, de acuerdo con lo anterior se sugiere suprimir las siguientes expresiones: *“un regulador de presión que devuelve el exceso de combustible dentro de una ruta de descarga al interior de dicho tanque se combustible cuando las presión de combustible dentro de dicha ruta de descarga comunicada con dicha porción de descarga de bomba excede el valor predeterminado”* (reivindicación 5), *“caracterizado porque el combustible dentro de dicho tanque de combustible se filtra mediante un filtro de combustible”* (reivindicación 9).

Para facilitar la comprensión de las características técnicas a proteger se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: diciembre 22 de 2009.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la actual reivindicación independiente 1, al igual que sus reivindicaciones dependientes, no se encuentran afectados. Sin embargo, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 4 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2012-11-27

Elaboró: Sonia Andrea Diaz Pirazan
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro